AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			
BALANCE								
31/12/14	PD-955	Circulante - Cuentas por Cobrar	4,074			1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta bancaria del Fondo de Infraestructura Social Municipal, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con la póliza de diario número 955, por concepto de nómina; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Saldo al 31 de diciembre de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Mencionan que el Departamento de Desarrollo Social no lleva la contabilidad de los gastos, solo cuenta con un control interno de los gastos, en el cual no figura la cuenta de gastos por comprobar de FISM 2014 en los controles internos el techo financiero fue ejercido correctamente, por lo cual no existe ninguna cuenta por cobrar por la cantidad de $4,074, las diferencias encontradas pueden ser errores contables; también anexan oficio presentado al Departamento de Tesorería Municipal en el que le indican que solvente las citadas observaciones. ASE: No desahogado, debido a que no los exenta que se coordinen con el Departamento de Tesorería Municipal y viceversa para que sus registros contables coincidan con el programa de obras y acciones; para que a su vez sean reportados a SEDESORE y SHCP.
31/12/14	Varias	Circulante - Cuentas por Cobrar		27,432		1	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta bancaria del Fondo de Fortalecimiento Municipal, se verificó que no presentaron la documentación comprobatoria y justificativa del pago realizado con diversas pólizas, por concepto de nómina; en contravención de los artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí. Saldo al 31 de diciembre de 2014.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Mencionan que el Departamento de Desarrollo Social no lleva la contabilidad de los gastos, solo cuenta con un control interno de los gastos, en el cual no figura la cuenta de gastos por comprobar de FAFM 2014 en los controles internos el techo financiero fue ejercido correctamente, por lo cual no existe ninguna cuenta por cobrar por la cantidad de $27,432, las diferencias encontradas pueden ser errores contables; también anexan oficio presentado al Departamento de Tesorería Municipal en el que le indican que solvente las citadas observaciones. ASE: No desahogado, debido a que no los exenta que se coordinen con el Departamento de Tesorería Municipal y viceversa para que sus registros contables coincidan con el programa de obras y acciones; para que a su vez sean reportados a SEDESORE y SHCP.
EGRESOS								
01/12/14	53	Agua y Saneamiento - Construcción de Drenaje Sanitario (Calle Himno Nacional)	146,779			7	Como resultado de la revisión practicada a la cuenta de Agua y Saneamiento, se verificó que no se justificó el pago por concepto de 1era. estimación y finiquito de la obra "Construcción de Drenaje Sanitario" en Calle Himno Nacional en la Cabecera Municipal (Proyecto Especial); ya que para que el Municipio pueda llevar a cabo proyectos especiales deberán: Promover que los proyectos se realicen en coinversión con otros recursos federales, estatales y/o municipales, Deberán presentar el expediente técnico a que se refiere el Anexo 2 de los Lineamientos (Publicado en el Diario Oficial de fecha 13/05/14), atender a las recomendaciones que realice el Comité de Revisión de Proyectos Especiales y señalar el impacto social del proyecto, para lo cual deberán presentar la documentación adicional que soporte su realización; contraviniendo los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.	RECOMENDACIÓN.- ENTE: No presenta desahogo. NOTIFICACIÓN.- Ente: Presentan oficio número F144/DEL/2322/14 de fecha 26/05/14 por parte de SEDESOL en el que se autoriza de manera general no en específico realizar obras fuera de AGEB, donde exista pobreza extrema, anexan CUIS; así mismo se entrega oficio aclaratorio en donde se dio cumplimiento a las recomendaciones de SEDESOL para poder realizar dicho proyecto. El Coordinador de Desarrollo comenta que fue lo único que se les dio. ASE: No se desahoga, debido a que según SEDESOL deben realizarse proyectos especiales de manera específica por la dependencia antes citada.
		TOTAL POR DESAHOGAR	150,853	27,432	0			

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN MUNICIPAL Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (RAMO 33 Y OTROS RECURSOS)
FINANCIERAS
MUNICIPIO: CÁRDENAS, S.L.P.

FECHA	REF. NO.	PROGRAMA - OBRA/ACCION	IMPORTE			CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESAHOGO DE LA OBSERVACIÓN
			FISM	FORTAMUN-DF	OTROS			

RESUMEN:	BALANCE	INGRESOS	EGRESOS
1	31,506	-	-
7	-	-	146,779
TOTAL	31,506	0	146,779
		178,285	

DESCRIPCIÓN DE CLAVES Y SU FUNDAMENTACIÓN

BALANCE

1 - Sin comprobantes - Artículos 27, fracción III, y 86, fracciones II y V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 42 y 43 de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 del Código Fiscal de la Federación; 42 BIS, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 19 y 29 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

EGRESOS

7 - Erogaciones improcedentes - Artículos 15 y 18 de la de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; y 33, segundo párrafo, de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado de San Luis Potosí.

SIGLAS:

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAATEM	Ley para la Administración de las Aportaciones transferidas al Estado y Municipios de San Luís Potosí
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LAESLP	Ley del Agua del Estado de San Luis Potosí
LAS	Ley de Asistencia Social del Estado de San Luis Potosí
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MAYO 15, 2015
A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

C.P. Adriana Vázquez Díaz
SUPERVISOR

C.P. Rosa Hilda Revillas Beltrán
AUDITOR

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

c.c.p. Expediente
JZZ/CHG/JML/ITR/AVD/RRB